



Dirección de Obras Municipales

DECRETO MUNICIPAL N°: 2034/**LONGAVÍ, 22 OCT. 2018****VISTOS:**

La solicitud OIRS N° 2197 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Presidente FERIA Libre de la Comuna mediante la cual se solicita cierre de calles para efectuar feria con motivo de celebración 01 de Noviembre.

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal N° 1191 de fecha 20 de junio de 2018 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, como todos los años el primero de noviembre se traslada la feria libre a la calle 2 oriente.

Que, como es tradición el día de Todos los Santos la comunidad en general visita a sus deudos en el Cementerio Parroquial de Longaví.

DECRETO:

1.- AUTORICÉSE, el corte de las calles que a continuación se detallan, para el día Jueves 01 de noviembre del año en curso en horario de 05:00 hrs hasta las 20:00 hrs.

- _Calle 2 Oriente entre 1 norte y 5 Norte.
- _Calle 5 Norte entre 1 Oriente y 3 Oriente.
- _Calle 3 Oriente entre 5 norte y 4 Norte.

2.- SOLICÍTESE, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

NOTÉSE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE".**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

M. Lina Fuentes N./C. Orellana G.

DISTRIBUCIÓN:

- C.C. Presidente FERIA Libre Longaví.
- C.C. Subcomisaria de Longaví.
- C.C. Oficina de Partes
- C.C. Archivo DOM.